COMUNICADO DE PRENSA

Senado radica proyecto para poner orden con horas extras en corporaciones públicas

El año pasado se pagaron $130 millones en horas extras en dichas corporaciones.

(SAN JUAN – martes, 4 de noviembre de 2014) – El presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, del Consumidor y Creación de Empleos de dicho cuerpo, Luis Daniel Rivera Filomeno, anunció hoy la radicación del Proyecto del Senado 1232, para crear la "Ley para el control del gasto y remuneración de las horas extras en las corporaciones públicas del Estado Libre Asociado". La pieza de ley concretamente propone un sistema uniforme de contabilización y estipendio en el uso de horas extras en las corporaciones públicas y decretar una política pública cónsona con la Ley 66 de Sostenibilidad Fiscal.

"El modelo de las Corporaciones Públicas del ELA necesita ajustes. Dichas corporaciones son responsables de aproximadamente $42 mil millones de la deuda ya emitida, de un total aproximado de $70 mil millones. En la actualidad muchas de estas corporaciones requieren ingentes cantidades de dinero del Fondo General para su operación y del Banco Gubernamental de Fomento (BGF) para el repago de sus deudas. La realidad es que el Tesoro de Puerto Rico no puede subvencionar estructuras autónomas que no dependen de sí mismas", explicó Rivera Filomeno.

El también senador por Carolina, quien presidió las vistas

públicas de la Resolución del Senado 662 que investigó el uso y pago de horas extras en las corporaciones públicas, destacó que “realizamos un profundo análisis del gasto en horas extra en las 51 corporaciones públicas, donde recibimos ponencias del sector público y privado y la realidad constatable es que hay que mantener controles en el gasto de nómina en el Gobierno del ELA, conforme a la realidad fiscal. Como resultado de las vistas públicas descubrimos que en algunas corporaciones públicas los pagos de horas extras superaban, en varios casos, el propio salario anual del empleado. Eso nos decía dos cosas: hay una deficiencia en la supervisión y una falta de planificación”, explicó el senador.

“Nosotros recibimos información oficial de casos como en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), que certificó una cifra ascendente a $70.4 millones en el 2012 y $52.7 millones en el año 2013 por concepto de pago de horas extras a sus empleados. Por su parte, la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), que ha desembolsado $4.32 millones en pagos por concepto de horas extras en los últimos 34 meses”, detalló el senador, quien aclaró que “otro de los factores que provocó un aumento en el gasto por horas públicas en las corporaciones públicas fue la implementación de la Ley 70 de 2010 promoviendo el retiro incentivado y la Ley 3 de 2013”. Según contabilizado por la Comisión, el año fiscal pasado se pagaron $130 millones en horas extras en las corporaciones públicas del ELA.

El Proyecto del Senado 1232 estipula que desde su aprobación, cada corporación pública deberá reducir al mínimo la necesidad de trabajo en exceso a las jornadas establecidas, sin afectar la prestación de servicios indispensables que recibe la ciudadanía. Basado en esta premisa, “se deja sin efecto, desde la fecha de aprobación de la Ley, hasta el 31 de diciembre de 2016, toda Ley, artículo o sección de Ley, acuerdos suplementarios, órdenes administrativas u ordenanzas municipales, así como cartas circulares relacionadas al pago de horas extra a todo empleado de Corporaciones Públicas’.

La medida especifica que las horas trabajadas en exceso a la jornada regular se acumularán en tiempo compensatorio hasta un máximo de 240 horas por año natural, donde los empleados recibirán licencia compensatoria a razón de tiempo y medio, por los servicios prestados en su jornada diaria. En ninguno de los casos, se autorizará horas extras a empleados cuya compensación resulte en una suma igual o mayor al 35% del total del salario bruto anual del empleado a compensarse.

"Ahora bien, estamos estableciendo también unas excepciones relacionadas a las razones para conceder horas extras", aclaró Rivera Filomeno. "Nos referimos a las horas extras autorizadas para prestar servicios que sean necesarios para proteger vida y propiedad de los ciudadanos o, en los casos en que el Gobernador declare un Estado de Emergencia y los servicios sea para afrontar dicha situación de emergencia".

Con este proyecto, las corporaciones públicas deberán informar detalladamente a la Asamblea Legislativa la cantidad de servicios cubiertos por los empleados de su Corporación que sean considerados esenciales e indispensables para la ciudadanía y también el ahorro en el renglón de pagos por horas extras desde la aprobación de dicha Ley, que comenzará a regir a los sesenta días después de su aprobación por la Asamblea Legislativa y el Gobernador.

###